

Señor

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-GRUNENTHAL GmbH.-Expediente número
00-064.193.-

1. Me refiero al asunto de la referencia.
2. Por medio del presente, atentamente me permito manifestar que hubo un cambio de apoderado para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **GRUNENTHAL GmbH**.
3. En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocirme personería en este asunto, de conformidad con la sustitución de poder adjunta, otorgada a favor de la SUSCRITA.
4. Por lo tanto, ruego a usted notificarme de las providencias expedidas dentro de este expediente y notificadas al anterior apoderado, que actualmente se encuentran pendientes de cumplimiento o de respuesta.
5. Solicito a ese Despacho proceder de conformidad.

Atentamente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Código 231

214
Z16

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-GRUNENTHAL GmbH.-Expediente número 00-064.193.-

Yo, **JOSE ANTONIO LLOREDA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de Representante Legal en Bogotá para asuntos relacionados con la propiedad Industrial de **GRUNENTHAL GmbH**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Alemania, domiciliada en Aachen, Alemania, tal y como consta en este expediente, atentamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la doctora **ALICIA LLOREDA RICAURTE**, abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.690.713 de Usaquén y tarjeta profesional No. 53.215, para que continúe representando a la mencionada sociedad en el expediente de la referencia.

De conformidad con el artículo 66 del C.P.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que los demás apoderados citados en el documento otorgado a mi favor no desean ejercer el poder a ellos conferido.

El mencionado apoderado tendrá las mismas facultades a mi conferidas, en especial, renunciar, recibir, sustituir, desistir, presentar recursos, conciliar, transigir, y en fin, para todo lo que se encamine a la correcta defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.

Atentamente, **LA SEXTA DE BOGOTÁ**

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.
Anto mi **PABLO MENDEZ BARAJAS**
NOTARIO SEXTO(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Comparecieron: *[Firma]*
[Firma]
quien (es) exhibió(eron) la(s) C.C.
[Firma] **17.159.681**
T.P. 10784
y declaró (ron) que los (a) que apuico(n)
en el presente documento son los (a) que apuico(n)
el contenido del mismo y que
consta en esta diligencia y se imprime

[Firma]
JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

JOSE ANTONIO LLOREDA
C.C. No. 17.159.681 de Bogotá



215
267

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020/
Bogotá, D.C.,

**Doctora
Alicia Lloreda
Apoderada**

Oficio N° 10814

REFERENCIA	Radicación	00 64193
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención N° 00 64193, realizado según el artículo 45 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

Documentos estudiados:

- . Descripción: folios 6-24
- . Ejemplos: folios 24-52
- . Capítulo reivindicatorio estudiado: 53-60
- . Se reivindica prioridad presentada en Alemania, el 31.08.99, bajo el número 19940944.7

Objeto de la invención

Según las reivindicaciones 1 a 40 de la presente solicitud, se refiere a formas de administración de tramadol que tienen al menos un revestimiento retardante y que contienen la sustancia activa tramadol en forma de sacarinato de tramadol y eventualmente otros excipientes.

Clasificación internacional de patentes A 61 K 9/28

Claridad de la solicitud

El art. 30 de la decisión 486 establece que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*

2/6 

Teniendo en cuenta lo anterior, el contenido de la reivindicación 25 no es claro porque la expresión "perfil de liberación estable" define la composición de acuerdo a un efecto que se produce.

La reivindicación 26 define una composición de acuerdo a las ventajas de su método de cubrimiento, lo cual es confuso para el contenido de dicha reivindicación.

Las reivindicaciones 28-40 caracterizan a las composiciones por su efecto farmacológico, lo que hace poco claro el alcance de la materia que se pretende proteger.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


Álix Carmona Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

17 NOV 2024

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO Número 1757	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
--	--